

FECHA: 20/12/2012
EXPEDIENTE Nº: 2297/2009
ID TÍTULO: 2501609

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Experimentales
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La Universidad solicita las siguientes modificaciones:

1. Modificación de la normativa propia de reconocimiento y transferencia de créditos. Se ha incluido la corrección de errores realizada en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, apartado 2.3, de acuerdo a la aprobación de Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de febrero de 2012.
2. Supresión de la obligatoriedad de haber cursado un mínimo de créditos para la realización de prácticas. Se ha eliminado la indicación siguiente: De este mismo modo, y en el caso de que el/la estudiante escogiese cursar los créditos optativos a través de prácticas en empresas e instituciones, éstas podrán llevarse a cabo una vez superados 120 créditos. En consideración al Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
3. Se han incluido los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento de correspondientes a los títulos propios y a la experiencia laboral y profesional: Se han incluido los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento de correspondientes a los títulos propios y a la experiencia laboral y profesional.

4. Materia Contaminación del medio Impartición de 4,5 créditos en el primer semestre y de 4,5 créditos en el segundo semestre del 3º curso. Asimismo, la materia Botánica y Biodiversidad pasará a impartir 10,5 créditos en el segundo semestre de tercer curso

5. Cambios en las horas de las actividades formativas de distintas materias: Materia Biología: Se ha realizado los siguientes cambios en sus actividades formativas: Tareas dirigidas: Clases teóricas: 120 horas Tareas dirigidas: Clases prácticas: 120 horas Materia Contaminación del Medio: Se ha realizado los siguientes cambios en sus actividades formativas: Tareas dirigidas: Clases prácticas 90 Tareas autónomas del estudiante:

Preparación Clases Teoría 164 Tareas autónomas del estudiante: preparación trabajos clases práctica 90.

6. Cambio del sistema de evaluación de una materia: Materia Biología: Se han realizado los siguientes cambios en el sistema de evaluación: Examen final de teoría (35%). Y Asistencia y evaluación de las clases prácticas (25%) Materia Bioquímica Se han modificado los porcentajes de evaluación: La contribución de la calificación obtenida en cada uno de los bloques a la calificación final es la siguiente: Evaluación de Clases Teóricas: 75% de la nota global. Se realizará un examen final Evaluación de Clases Prácticas: 15 % de la nota global.

Las Prácticas de Laboratorio incluirán la presentación, a su finalización, de un Cuaderno de Prácticas. Se evaluará el informe elaborado por el alumno sobre la tarea realizada, también el grado de participación y actitud en el laboratorio o en el aula de informática. Evaluación de Actividades compartidas: 10 %. Se valorará tanto la asistencia a tutorías como la participación en los seminarios. De acuerdo a las alegaciones planteadas en las modificación solicitada en el curso 2011/2012.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 20/12/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken